

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA**JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO-COMBATIENTES****CIRCULARES**

Como está ordenado, las Juntas municipales de Subsidios Pro-Combatientes remitirán a esta provincial, como en meses anteriores y en el improrrogable plazo de los cinco primeros días del próximo mes, el padrón completo de combatientes cuyos familiares tienen derecho al subsidio en el mes de septiembre, y previniéndoles que no deben ser incluidas en el mismo las personas que posean medios de vida para su sustento.

Los padrones que no lleguen a esta Junta Provincial en el plazo que se señala en esta circular quedarán excluidos del que se formalice en esta Junta y, por lo tanto, no tendrán derecho al subsidio, aunque obren en esta dependencia los anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. —
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador-Presidente,
Julián Lasiera Luis

* * *

En el día de hoy se remite a los Alcaldes de las cabezas de partido judicial el importe de los subsidios pro-combatientes correspondientes al mes en curso (treinta días). Las Juntas municipales se harán cargo de la cantidad asignada a cada una de ellas según detalle en las relaciones que a continuación se publican, procediendo a su pago inmediato, firmando los perceptores las nóminas correspondientes que al efecto fueron enviadas, devolviendo los dos ejemplares a esta Junta Provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en los cinco primeros días del próximo mes de septiembre, debidamente diligenciadas, sumadas por casillas y firmadas por el Secretario de la junta con el visto-bueno de su Presidente.

Asimismo devolverán, sin nuevo requerimiento, el sobrante de nómina, si lo hubiere.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales o persona autorizada para ello se persona-

rán, sin previo aviso, en la Alcaldía de la cabeza de partido para hacerse cargo de la cantidad asignada a cada uno, que le será entregada mediante recibo provisional como en meses anteriores.

PARTIDOS JUDICIALES

Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de agosto de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
La Almunia de Doña Godina	5.970
Alagón	5.970
Alcalá de Ebro	210
Alfamén	1.185
Almonacid de la Sierra	2.220
Alpartir	1.005
Bárboles	1.230
Bardallur	765
Botorrita	135
Cabañas de Ebro	555
Calatorao	3.000
Chodes	210
Epila	5.130
Figueruelas	960
Grisén	360
Lucena de Jalón	630
Limpiaque	2.580
Morata de Jalón	1.665
Muela (La)	510
Pedrola	1.680
Pinseque	300
Plasencia de Jalón	510
Pleitas	210
Ricla	4.155
Rueda de Jalón	1.065
Saillas de Jalón	825
Urrea de Jalón	810
Total	43.785

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de agosto de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca	1.500
Alconchel de Ariza	630
Alhama de Aragón	2.640
Aniñón	1.500
Aranda de Moncayo	1.080
Ariza	2.715

PUEBLOS

Ptas.

Berdeja	60
Bijuesca	630
Bordalba	240
Bubierca	630
Cabola Fuente	390
Calmarza	90
Campillo de Aragón	930
Carenas	1.485
Castejón de las Armas	690
Cervera de la Cañada	660
Cetina	1.560
Cimballa	495
Clarés de Ribota	495
Contamina	285
Embid de Ariza	570
Gbedijos	960
Ibdes	930
Taraba	480
Malanquilla	195
Monreal de Ariza	735
Monterde	780
Moros	870
Nuévalos	1.215
Oseia	255
Pozuel de Ariza	165
Sisamón	390
Torrehermosa	495
Torreblanca	60
Torrijo de la Cañada	1.860
Valtorres	"
Vitueña (La)	450
Villalengua	750
Villarroya de la Sierra	1.830
Total	31.995

Importa la presente relación la cantidad de treinta y un mil novecientos noventa y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de agosto de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite	6.885
Codo	2.010
Jaulín	600
Puebla de Albortón	570
Valmadrid	115
Total	10.260

Importa la presente relación la cantidad de diez mil doscientas sesenta pesetas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de agosto de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Borja	7.200
Agón	555
Ainzón	1.710
Alberite de San Juan	150
Albeta	90
Ambel	600
Bisimbre	120
Boquiñeni	720
Bulbuciente	525
Bureta	135
Calcena	600
Fréscano	600
Fuendejalón	1.290
Gallur	5.040
Luceni	2.310
Magallón	2.370
Maleján	255
Mallén	3.375
Novillas	960
Pomer	1.230
Pozuelo de Aragón	405
Purujosa	1.020
Tabuena	1.125
Talamantes	375
Trasobares	630
Total	33.390

Importa la presente relación la cantidad de treinta y tres mil trescientas noventa pesetas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de agosto de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud	18.315
Alarba	720
Arándiga	660
Belmonte de Calatayud	960
Brea	1.245
Castejón de Alarba	480
Embíd de la Ribera	165
Frasno (El)	960
Gotor	600
Illueca	2.010
Inogés	885
Jarque	900
Mara	630
Maluenda	2.130
Mesones de Isuela	555

PUEBLOS

Ptas.

Morata de Jiloca	1.845
Morés	600
Munébrega	1.350
Nigüella	600
Olvés	585
Orrera	330
Paracuellos de Jiloca	1.140
Paracuellos de la Ribera	900
Purroy	345
Santa Cruz de Grío	1.110
Saviñán	1.890
Sediles	120
Sestrica	1.770
Terrer	1.530
Tierga	900
Tobed	750
Torralba de Ribota	660
Velilla de Jiloca	885
Villalba de Perejil	135
Viver de la Sierra	405
Total	49.065

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y nueve mil sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Cariñena.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de agosto de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Cariñena	3.585
Aguarón	2.685
Aladrén	525
Cerveruela	240
Codos	675
Cosuenda	465
Encinacorba	585
Longares	1.185
Mezalocha	1.500
Mozota	525
Muel	1.860
Paniza	1.350
Tosos	570
Villanueva de Huerva	900
Vistabella	1.170
Total	17.820

Importa la presente relación la cantidad de diecisiete mil ochocientos veinte pesetas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Daroca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de agosto de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca	7.860
Abanto	1.350
Acered	870
Aldehuela de Liestos	450
Anento	120
Atea	1.050
Badules	510
Barconchán	165
Berrueco	"
Cubel	915
Cuerlas (Las)	465
Fombuena	435
Fuentes de Jiloca	960
Gallocanta	450
Langa del Castillo	600
Lechón	150
Mainar	1.005
Manchones	840
Miedes	795
Montón	720
Mureto	1.050
Nombrevilla	360
Orcajo	705
Retascón	630
Romanos	675
Ruesca	"
Santed	360
Torraiba de los Frailes	360
Torrañilla	285
Used	1.020
Val de San Martín	570
Villadoz	930
Villafeliche	1.050
Villanueva de Jiloca	435
Villarreal de Huerva	420
Total	28.560

Importa la presente relación la cantidad de veintiocho mil quinientas sesenta pesetas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Ejea de los Caballeros.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de agosto de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros	9.345
Ardisa	105
Asín	225
Biota	975
Castejón de Valdejasa	1.140
Erla	1.650

PUEBLOS

Ptas.

Farasdués	810
Frago (El)	630
Layana	495
Luna	1.140
Murillo de Gállego	495
Orés	780
Pedrosas (Las)	525
Piedratajada	390
Pradilla de Ebro	630
Puendeluna	180
Remolinos	900
Sierra de Luna	1.005
Santa Eulalia de Gállego	750
Sádaba	2.190
Malpica de Arba	510
Taraste	7.770
Valpalmas	300
Total	32.940

Importa la presente relación la cantidad de treinta y dos mil novecientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de agosto de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Pina de Ebro	1.320
Fuentes de Ebro	3.330
Mediana	1.170
Nuez de Ebro	330
Quinto	6.540
Rodén	90
Villafranca de Ebro	420
Total	13.200

Importa la presente relación la cantidad de trece mil doscientas pesetas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de agosto de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Sos del Rey Católico	3.015
Artieda	180
Bagüés	255
Biel	510

PUEBLOS	Ptas.
Castiliscar	540
Escó	165
Fuencalderas	630
Isuerre	270
Lobera de Onsella	405
Longás	600
Lorbés	"
Luesia	1.140
Mjanos	180
Navardún	735
Pintano	510
Ruesta	390
Salvatierra de Escá	825
Sigüés	330
Tiermas	1.215
Uncastillo	5.325
Undués de Lerda	660
Undués Pintano	210
Urriés	690
Total	18.780

Importa la presente relación la cantidad de dieciocho mil setecientas ochenta pesetas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de agosto de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona	8.850
Alcalá de Moncayo	525
Añón	1.140
Buste (El)	450
Cunchillos	735
Fayos (Los)	810
Grisel	750
Litago	120
Lituénigo	240
Malón	1.290
Novallas	1.110
San Martín de Moncayo	2.685
Santa Cruz de Moncayo	150
Torrellas	1.680
Trasmoz	270
Vera de Moncayo	330
Vierlas	255
Total	21.390

Importa la presente relación la cantidad de veintiún mil trescientas noventa pesetas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de agosto de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Zaragoza	206.535
Alfajarín	1.500
Burgo de Ebro	900
Cadrete	255
Cuarte de Huerva	720
Joyosa (La)	210
Leciñena	1.350
María de Huerva	540
Pastriz	810
Perdiguera	810
Puebla de Alfindén	1.440
San Mateo de Gállego	1.455
Sobradiel	495
Torrecilla de Valmadrid	90
Torres de Berrellén	975
Utebo	1.500
Villanueva de Gállego	960
Zuera	5.130
Total	225.675

Importa la presente relación la cantidad de doscientas veinticinco mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

NOTA. — Los pueblos del distrito de Pina y los de la capital se harán cargo de las cantidades en la Junta Provincial.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador-Presidente,
Julián Lasierra Luis.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 4.096.

ATESORAMIENTO DE PLATA

Circulares.

Como, a pesar de las reiteradas circulares y órdenes de este Gobierno Civil, no se ha logrado el fin perseguido con respecto a evitar el acumulamiento, no sólo de plata amonedada, sino incluso de moneda fraccionaria, por la presente procedo a recordar lo que disponía en mi bando de fecha 27 de marzo último, en el sentido de que no podrán retenerse en casas particulares cantidades superiores a 100 pesetas en moneda divisionaria (duros y pesetas), de-

biendo llevarse a los Bancos para su cambio en papel moneda la cantidad necesaria para no sobrepasar este límite, debiendo tener los establecimientos públicos y comercios la totalidad de su moneda en el cajón de que se sirven para cobros y pagos, y no pudiendo negar ni poner dificultad alguna a las peticiones de cambio necesarias para las ventas mientras exista moneda divisionaria en el cajón o caja citados.

Asimismo recuerdo que los agentes de mi Autoridad podrán en todo momento practicar comprobaciones en los domicilios particulares y en los comercios y establecimientos que hubiesen negado cambio a cualquier cliente, poniendo la máxima rigurosidad, celo y diligencia en sus actuaciones.

Todo ciudadano tiene el derecho y el deber de denunciar a los agentes de mi Autoridad cuantas infracciones tengan conocimiento, percibiendo el denunciante el 50 por 100 de la cantidad denunciada.

He de advertir, finalmente, que estoy dispuesto a perseguir y castigar inexorablemente y con la máxima dureza tales infracciones, sin que a las mismas pueda servirles de atenuante o justificación la puesta en circulación de los billetes de cinco y diez pesetas, llegando a exigirles, además de las multas correspondientes, la responsabilidad que proceda por su conducta que les hace opuestos al Movimiento salvador de España.

Lo que se hace público por medio de la presente en este periódico oficial, debiendo los Alcaldes hacerlo saber por medio de bandos a sus respectivos vecindarios para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 30 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 4.093.

SECCION DE ABASTOS

MADERA NACIONAL.—Precios.

Para general conocimiento y exacta cumplimentación, se hace público desde este BOLETÍN OFICIAL de la provincia que, por la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado, con fecha 10 del actual, se ha acordado lo siguiente:

«Emitir informe favorable al encarecimiento en origen 15 por 100 en la madera nacional y a que se aplique con un criterio uniforme en toda la zona liberada, evitando las actuales desigualdades entre las provincias y permitiendo sólo las que se deriven del precio de transporte del productor al consumidor.

Zaragoza, 27 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Julián Lasierra Luis.

SECCION QUINTA

Núm. 4.092.

Sección Agronómica de Zaragoza.

Precio de tasa fijado a las diferentes clases de trigo para los mercados de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 241, artículo 1.º transitorio, y que regirán durante todo el mes de septiembre próximo:

Precio de los 100 kilogramos

Manitoba.....	49	pesetas
Catalán primera	48	>
Idem segunda y hembrillas de monte..	47'50	>
Bastos.....	47	>
Huerta primera.....	46'50	>
Idem segunda.....	46	>

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 28 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

4.062.—Codos

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.063.—Nigüella

Reparto de aguas

4.078.—Novallas

Reparto de guardería

4.078.—Novallas

4.076.—Boquiñeni

Reparto general de utilidades.

4.064.—Villafeliche

4.066.—Lituénigo

4.078.—Novallas

4.076.—Boquiñeni

* * *

CALATAYUD

Núm. 4.027.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1937:

Sesión ordinaria del día 10.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Incluir en las listas de beneficiarios del servicio médico-farmacéutico gratuito, con carácter temporal, a Concepción Revuelto, Valentín Miñana, Pilar Serrano, Carmen Cuenca, Marcos Montón, Mártires Mochales, Pedro Escolano, Jacoba Sánchez y Andrés Hernández, y desestimar la solicitud de Pedro Morales Romea, por tener jornal fijo.

Que ingrese en el Hospital municipal la enferma Benita Pérez García.

Nombrar Auxiliar interino de Intervención al temporero José Pascual Blasco.

Autorizar a Angel Marco Ibáñez para colocar una lápida en el nicho número 614.

Designar a los Médicos de la Beneficencia municipal para que reconozcan a los mozos del actual reemplazo y anteriores en el acto de la clasificación y revisión.

Autorizar al señor Alcalde para que solicite del señor Comandante militar de la plaza la designación de dos Sargentos talladores para el expresado acto.

Considerar con derecho a prórroga de primera clase a los soldados Marcelino Pérez, Tomás Sánchez y Luis García Perales.

Señalar para colegios electorales los mismos locales que se habilitaron en ocasiones anteriores.

Que el nuevo grupo escolar que ha de construirse en las afueras de la Puerta de Soria se emplace en las eras propiedad de Simón Careñas y hermanos, María Antón Gómez y Julián Cabello Gil.

Devolver las fianzas que para tomar parte en el concurso de suministros de artículos con destino al Hospital municipal e Instituto de Puericultura habían constituido Manuel García Sánchez, Francisco Esteban e Isidoro Pérez.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda denegando lo que interesaba la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón pidiendo quedase sin efecto la cuota de apremio por no haber satisfecho la cantidad que debió pagar por derechos de inspección de motores y calderas.

Autorizar a Juan Espigares para cerrar un solar en la carretera de Madrid a Francia, kilómetro 238.

Aprobar un proyecto de la Comisión de Fomento para emballecer y quitar el macizo existente en la plaza del General Primo de Rivera.

Aprobar el proyecto de pavimentación de parte de la calle de Benito Vicioso, en el lado perpendicular al paseo de Sixto Celorrio, cuyas obras habrán de ejecutarse mediante subasta pública.

Nombrar una comisión para que inspeccione el edificio Matadero público, a fin de corregir las deficiencias que se dejan sentir en el mismo.

Previa declaración de urgencia se acordó ejecutar la obra de cubrimiento de una cuneta existente en las afueras de la Puerta de Zaragoza y cuyo presupuesto asciende a 796 pesetas.

Que se pavimente la calle de Jardines, para lo cual debe encargarse el aparejador municipal del estudio y presupuesto correspondiente.

Sesión extraordinaria del día 19. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Facultar y autorizar al señor Alcalde-Presidente D. Antonio Bardagí Zabalo, o a quien legalmente le sustituya, para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, otorgue con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora del Aragón, la correspondiente escritura de un préstamo de pesetas 375.000.

Aceptar el expediente, presupuesto extraordinario y referéndum tramitados en el año 1936, a fin de concretar con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora de Aragón el préstamo de las aludidas 375.000 pesetas amortiza-

bles en doce años y la base de las demás características que se detallan en el expediente de referencia.

Aceptar la propuesta de modificaciones al presupuesto extraordinario de gastos aprobado en el año 1936.

Sesión ordinaria del día 20. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Denegar una instancia de José Lázaro Pérez en la que interesaba se le nombrara ayudante de jardinero.

Conceder permiso a la vecina María Rillo Sánchez para levantar un piso e instalar un mirador en la casa de su propiedad, sita en la calle de San Miguel.

Adquirir para el alumbrado público de esta ciudad, de la Casa de Siemens, 1.500 lámparas del filamento metálico.

Que por la Comisión de Fomento se proceda al estudio e informe del proyecto técnico de pavimentado en parte de la calle de Jardines y cubrimiento de la acequia que pasa por ella; y que se anuncie la subasta para pavimentar la de la calle de Benito Vicioso.

Vender al vecino D. José Micheto Aznar 6 metros cúbicos de piedra de veso al precio de 3'50 pesetas uno.

Aprobar las cuentas de Depositaria correspondientes a los tres trimestres del finado año de 1936.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Hacienda referente al cumplimiento de varios preceptos del vigente Reglamento de Mercados.

Denegar una solicitud de Custodio García pidiendo se le cedieran en venta 30 metros cuadrados de un baldío propiedad del Ayuntamiento.

Denegar otra solicitud del vecino Sixto Sánchez en igual sentido, por tratarse de terreno de la vía pública.

Enajenar a favor de Pablo Villarte Martínez 65 metros cuadrados de un terreno sito en el Barrio de la Rosa, al precio de 1'50 pesetas metro.

Que queden sobre la Mesa para mejor estudio varias solicitudes de vecinos que piden su inclusión en las listas de beneficencia.

Considerar con derecho a prórroga de primera clase al Artillero 2.º Hermenegildo Gran Beceril.

Nombrar Administrador del nuevo Hospital de Sangre de esta ciudad a D. Ismael Júlvez Júlvez, con el haber mensual de 145'83 pesetas, más 154'17 mensuales de gratificación.

Calatayud, 16 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Luis Aramburo.

Sesión ordinaria del día 20 de agosto de 1937 Segundo Año Triunfal.

Informe el Ayuntamiento con el anterior extracto. — El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, A. Bardagí.

PEDROLA

Núm. 4.087.

El día 30 de septiembre próximo y hora de las once se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte «El Badillo», por plazo de cinco años y tipo anual de 2.000 pesetas, con sujeción al tipo de condiciones que obra en esta Alcaldía.

Pedrola, 28 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Joaquín Tobar.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 4.095.

Durante los días 6, 7, y 8 de septiembre próximo y horas reglamentarias tendrá lugar en esta Casa Con-

sistorial la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual.

También se cobrarán los atrasos.

Torrijo de la Cañada, 21 de agosto de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Paulino González.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.090.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad en causa número 385-1934 contra Antonio Huertas Maldonado, por imprudencia, se hace saber por medio de la presente cédula al responsable civil subsidiario, D. Hermenegildo Montero de Espinosa, vecino de San Sebastián, que por providencia de fecha 14 de agosto del año actual se acordó quedase levantado el embargo trabado en el auto-camión propiedad de dicho señor, matrícula B. I.-9.244, que lo estaba a resultas de la causa antes mencionada.

Zaragoza, veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 4.091.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza al penado en la causa núm. 580-1932, por homicidio, Francisco Ginés Ballester, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días a contar desde la presente publicación para ingresar en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta de seis meses de arresto mayor por la Exema. Audiencia de Zaragoza en mencionada causa con fecha del 20 de noviembre de 1934.

Dado en Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Angel Miranda.

Núm. 4.088.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 299-1937 a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Antonio Alcega Lázaro, vecino de Bureta, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedienteado por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente,

personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Borja a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Guerrero.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 4.089.

BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones con el número 301-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Mariano Pérez García, vecino de Bureta, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedienteado por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Guerrero.—El Secretario, Carmelo Molins.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.086.

Comunidad de Regantes de Nuez de Ebro.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general a todo regante para el día 12 del próximo mes, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial. Si no hubiese número para celebrar sesión, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 19 del mismo mes y hora expresada.

Nuez de Ebro, 26 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Pedro Portet.

Núm. 4.094.

Quinta Comandancia de Tropas de Intendencia.

PLANA MAYOR. — Anuncio.

A las once horas del día 9 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en esta Comandancia la venta en pública subasta de un caballo de desecho, siendo el importe de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 28 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Capitán Mayor, Anacleto Bordetas.

TIP. HOGAR PIGNATELLI